



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**UNIVERSIDAD PRIVADA  
DOMINGO SAVIO**

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO - RED NACIONAL**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Servicio Plurinacional de Defensa Pública y la Universidad Privada Domingo Savio – Red Nacional, en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES).**

Constituyen parte principal del presente Convenio:

**1.1 EL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**, creado por la Ley N° 463 de 19 de diciembre de 2013, con domicilio legal ubicado en la Calle Batallón Colorados N° 24, Edif. El Cóndor, Piso 13, Zona Central de la Ciudad de La Paz, del Departamento de La Paz; NIT N° 1004373020, que, para este acto, es representado legalmente por la Abog. Marcela Filma Siles Jaksic, con Cédula de Identidad N° 3098580 Oruro, Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, en merito a la Resolución Ministerial N° 108/2020 de 13 de noviembre de 2020, que en adelante se denominará “LA ENTIDAD”.

**1.2. LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO** –Representada por el Ing. Carlos Cuéllar Aguilera en su calidad de Rector Nacional con domicilio legal en la Av. Japón (Tercer Anillo Externo) N° 250, zona norte de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ratificado como Rector Nacional el 24 de agosto de 2021, como consta en el Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio legalizada ante la Notaría de Fe Pública Nro. 103 a cargo de la Dra. Marbel Silvana España Pedraza de fecha, con Cédula de Identidad N° 1731223 BN, está facultado para establecer vínculos interinstitucionales en favor del crecimiento y evolución académica de la institución, que en lo posterior y para efectos del presente Convenio se denominará UPDS.

A los efectos del presente Convenio, ambas instituciones se denominarán en conjunto como **LAS PARTES**.

### **SEGUNDA. - (ANTECEDENTES INSTITUCIONALES).**

#### **2.1. SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**

El Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP), bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como institución descentralizada encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente, conforme lo establecido por la Ley N° 463 de 19 de diciembre de 2013, busca contribuir a la implementación de las reformas orientadas a mejorar el acceso a la justicia, haciendo énfasis en los grupos más vulnerables de la sociedad con un enfoque de derechos humanos y género, procurando brindar la oportunidad real de toda persona imputada a contar con los medios adecuados y el tiempo necesario para ejercer su defensa en todo proceso, misma que constituye una garantía inviolable que permiten concretar el debido proceso e imparcialidad, las condiciones de igualdad jurídica, un proceso pronto y oportuno, acceder a la defensa técnica y el respeto y vigencia de los derechos y garantías sustanciales procesales.

Es en ese marco que el SEPDEP brinda un servicio de defensa penal gratuita desde el primer acto hasta la ejecución de la sentencia, otorgando asesoramiento y representación legal, basados en los principios, garantías y valores, fundado en la pluralidad y pluralismo jurídico conforme establece el art. 232 de la Constitución Política del Estado, Convenios y Tratados Internacionales que reconocen el derecho a la defensa de las personas procesadas.



*ME*



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



La Dirección Nacional del SEPDEP tiene facultad de suscribir convenios con las Universidades públicas y privadas, a fin de que las y los estudiantes de cursos superiores puedan desarrollar actividades voluntarias que coadyuven en las tareas propias del Servicio, como parte de su práctica académica.

## 2.2. LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO

La Universidad Privada Domingo Savio, Genera cambios en las personas para desarrollar emprendedores socialmente responsables capaces de responder a los desafíos emergentes.

La Universidad Privada Domingo Savio tiene como visión Ser la red de educación universitaria referente a nivel nacional por su formación académica de excelencia basada en la investigación científica y su compromiso con la Internacionalización.

### TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación académica, coordinación y asistencia recíproca, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de la ENTIDAD a la formación de estudiantes y/o egresados de la UPDS a través de la realización de Pasantías y/o Prácticas Profesionales

### CUARTA.- (OBJETIVOS ESPECÍFICOS).

4.1. Implementar un sistema de práctica profesional, orientada a fortalecer los conocimientos adquiridos durante la formación académica de los estudiantes de la UPDS, y complementarlos con las habilidades y destrezas profesionales a ser desarrolladas a través de Pasantía.

4.2. Generar espacios académicos de capacitación, intercambio de información, conocimientos y experiencias, a través de seminarios, conversatorios, talleres e investigación.

### QUINTA.- (DE LAS PASANTÍAS Y/O PRÁCTICAS).

La Pasantía y/o Prácticas Profesionales, es una experiencia que contribuye como primera forma de contacto con el mundo laboral, a completar la formación del estudiante con una práctica relacionada a su carrera. Las plazas serán establecidas por la UPDS para estudiantes que se encuentren cursando del 6to. semestre en adelante de las carreras de **Derecho, Contaduría Pública, Administración de Empresas e Ingeniería de Sistemas de la UPDS** a fin de que realicen prácticas dentro de las dependencias de LA ENTIDAD.

El tiempo de duración de la pasantía y/o práctica varía según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante y las necesidades de LA ENTIDAD, estableciéndose como máximo 6 (seis) meses y un mínimo de un (1) mes, teniendo en cuenta que el pasante y/o practicante es estudiante y continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, cumpliendo un horario máximo de medio tiempo.

### SEXTA.- (DE LA NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES).

LA ENTIDAD mediante la repartición respectiva dará a conocer formalmente mediante nota escrita a la UPDS, el número de plazas disponibles para Pasantías y/o Practicantes, a fin de que en el plazo pertinente las carreras envíen a los postulantes, debiendo cumplir con los requisitos exigidos por cada carrera.

### SÉPTIMA.- (DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS).

Los Seminarios, Seminarios-Talleres y Cursos de Capacitación, cuando así lo requieran las partes, de acuerdo a las necesidades, podrán solicitar de manera formal la realización de estos eventos con el objetivo de difundir a la colectividad universitaria y sociedad en su conjunto



Handwritten signature in blue ink



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



sobre las actividades y proyectos, proponiendo asimismo los disertantes especialistas para la elaboración de los eventos.

#### OCTAVA.- (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

##### 8.1. LA ENTIDAD

- a) Cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio.
- b) De acuerdo a sus necesidades, podrá seleccionar estudiantes conforme a una convocatoria coordinada con cada carrera, para la realización de Pasantías y/o Prácticas Profesionales.
- c) Hacer conocer a los universitarios designados, los reglamentos, normas de seguridad, horarios y obligaciones propias de **LA ENTIDAD**.
- d) Otorgar los medios necesarios a los estudiantes, para que cumplan con sus funciones de manera óptima y de acuerdo a las posibilidades de la **ENTIDAD**.
- e) Velar por el adecuado desarrollo de las prácticas profesionales, en el marco de un trato digno a los pasantes y egresados, encomendando la asignación de labores que sean compatibles e inherentes a su formación y perfil profesional.
- f) Designar tutor para realizar la respectiva supervisión al postulante y la emisión de informes solicitados por la **UPDS**, así como, participar en los procesos de evaluación.
- g) Comunicar a la **UPDS** la suspensión de la pasantía y/o prácticas profesionales por causales justificadas.
- h) Extender el certificado y/o documento respectivo que ponga en evidencia el cumplimiento del tiempo y condiciones de la práctica profesional una vez concluido el mismo, previo informe de evaluación presentado por el profesional que supervisa la práctica profesional de acuerdo con los formatos de la **UPDS**.
- i) Realizar cualquier tipo de reclamo ante la **UPDS** del **PASANTE Y/O PRACTICANTE**, en caso de existir algún inconveniente durante la ejecución del presente convenio.

##### 8.2. LA UPDS – LA PAZ

- a) Cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio.
- b) Certificar y acreditar a estudiantes de la **UPDS** que se beneficien con las Prácticas Profesionales en **LA ENTIDAD**.
- c) Difundir en las instalaciones de la **UPDS** los requerimientos de **LA ENTIDAD**.
- d) Proporcionar los datos necesarios de los postulantes que se incorporen en **LA ENTIDAD** para garantizar el éxito de las prácticas, mientras se encuentre en vigencia el presente convenio.
- e) Evaluar y ejercer un seguimiento cuando corresponda y en coordinación con **LA ENTIDAD**, de las actividades que desarrollen los estudiantes y egresados, designándose para el efecto un responsable interno por parte de la Carreras.
- f) Proporcionar, a solicitud de **LA ENTIDAD**, un ejemplar de los trabajos, documentos, informes u otra información desarrollada durante la pasantía y/o práctica para consulta institucional.



RE



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



- g) Realizar y promover la organización de espacios académicos de capacitación, intercambio de información, conocimientos y experiencias.
- h) Comunicar e invitar, cuando corresponda, a LA ENTIDAD sobre procesos de capacitación organizados por la UPDS.
- i) Intercambiar publicaciones y/o información de índole académico producido por LA ENTIDAD.

**NOVENA. - (ALCANCE DEL CONVENIO).**

La relación generada a partir de la suscripción del presente Convenio no genera ningún tipo de vínculo laboral entre los estudiantes de la UPDS y la ENTIDAD; tomando en cuenta que las actividades a desarrollar son estrictamente de orden académico-institucional, promoviendo la práctica y/o entrenamiento.

**DECIMA. - (DE LA RESERVA Y/O CONFIDENCIALIDAD).**

Los estudiantes de la UPDS deberán guardar reserva y confidencialidad de la información y documentación que conozcan y manejen en el desempeño de sus funciones, por lo que, quedan obligados a no revelar o suministrar total o parcialmente información que sea de su conocimiento sin autorización de la ENTIDAD.

**DECIMA PRIMERA. - (VIGENCIA).**

El presente Convenio tendrá una duración de 5 años computables a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser ampliado por periodo similar previo acuerdo de partes que será comunicado oportunamente en forma escrita.

**DECIMA SEGUNDA. - (MODIFICACIONES).**

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes de mutuo acuerdo a través de la suscripción expresa de adendas. Estas modificaciones, surtirán efecto a partir de su suscripción que pasará a formar parte indisoluble del Convenio principal.

**DECIMA TERCERA. - (DOMICILIO).**

Toda notificación de cualquiera de las partes intervinientes será válida únicamente si se realiza por escrito y se entrega formalmente a las siguientes direcciones:

**LA ENTIDAD**

Dirección: Calle Batallón Colorados N° 24, Edificio "El Cóndor" Piso 13 – Dirección Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

Teléfono: 2150137

La Paz-Bolivia

**LA UPDS**

Sede Central Santa Cruz: Av. Beni y Tercer Anillo Externo

Teléfono: 33426600

Subsede Académica Tarija: Av. Los Sauces esq. Fabián Ruíz

Teléfono: 46658303

Subsede Académica Potosí: Av. Unión y Calle Gareca

Teléfono: 26246677





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



Subsede Académica Cochabamba: Calle Irigoyen N° 1555

Teléfono: 44421743

Subsede Académica La Paz: Calle Fermín Prudencio N° 1225

Teléfono: 22243900

Subsede Académica Trinidad: Calle El Jocori esquina Jacarandá

Teléfono: 34522000

Subsede Académica Sucre: Calle Cacique Titu N° 175

Teléfono: 46462625

Subsede Académica Oruro: Calle Villazón entre La Plata y Presidente Montes

Teléfono: 25280595

#### DECIMA CUARTA. - (RESOLUCIÓN DE CONVENIO).

El presente Convenio podrá ser dado por terminado en los siguientes casos:

1. **Por Cumplimiento:** Ambas Partes darán por terminado el presente CONVENIO, por cumplimiento del objeto del mismo, una vez que hayan dado cumplimiento a todas las obligaciones y estipulaciones contenidas en el mismo.
2. **Por Resolución:** Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el presente CONVENIO, ambas PARTES acuerdan las siguientes causales de resolución:
  - a) **Por mutuo Acuerdo:** las PARTES podrán resolver el presente CONVENIO siempre que medie entre las mismas y se encuentre debidamente justificado; dicho acuerdo deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas PARTES.
  - b) **Por Incumplimiento de cualquiera de las PARTES a las cláusulas estipuladas en el presente CONVENIO**
  - c) **Por extinción o cambio de objetivos institucionales de las PARTES.**

En caso de que cualquiera de las partes por decisión institucional motivada, decida dar por finalizado el Convenio unilateralmente o por cualquiera de las causales señaladas será notificada a la otra parte, sin necesidad de intervención judicial, con una anticipación de 10 días calendario a la fecha de la conclusión de la relación institucional, sin necesidad de ningún trámite ulterior.

Una vez que las partes reciban la notificación de conclusión anticipada del Convenio, se tomarán las acciones pertinentes para cancelar cualquier obligación relacionada con los trabajos contemplados bajo este CONVENIO, o en su caso, exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

#### DECIMA QUINTA. - (SALVEDAD).

Los estudiantes que a la fecha se encuentren desarrollando actividades de Pasantías y/o Trabajo Dirigido en LA ENTIDAD, se registrarán bajo el presente convenio a partir de su aprobación.

#### DECIMA SEXTA. - (CONFORMIDAD).

LAS PARTES que intervienen en el presente documento declaramos nuestra plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente



*ME*



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**UNIVERSIDAD PRIVADA  
DOMINGO SAVIO**

"Convenio de Cooperación Interinstitucional", comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo en cuatro ejemplares con el mismo tenor y validez, 06 días del mes de mayo de dos mil veinte dos años.

Abg. Marcela Filma Siles Jaksic  
**DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO PLURINACIONAL DE  
DEFENSA PÚBLICA**

Ing. Carlos Cuéllar Aguilera  
**RECTOR NACIONAL  
UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO**

Abog. Luis J. Toig Mamani  
**ASESOR LEGAL**  
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA  
STEFANIA...